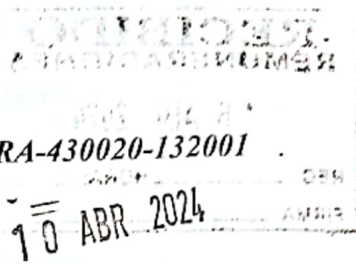




GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 106-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS,



VISTO: El Memorando N.º 145-2024-GRP-430020-13205, de fecha 14 de marzo del 2024, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas AUTORIZA emitir el Acto Resolutivo donde se declare **IMPROCEDENTE LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE A LA SERVIDORA LACHIRA SANTOS VILMA**, servidora nombrada con el cargo de Químico Farmacéutico nivel 24 en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con destino al Hospital de la Amistad II-2 Perú Corea Santa Rosa, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura, todo ello debido a que NO cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, sin exceder el periodo presupuestal y contando con el consentimiento previo del trabajador;

Que, el Manual Normativo de Personas N.º 002-92-DNP, aprobado por resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.3 que: "Cuando es necesario la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución";

Que, el numeral 3.4.1 del punto 3.4 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personas, establece que el destaque se formaliza con Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 116-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 24 de abril de 2023, se resolvió en su Artículo 1º Renovar el desplazamiento por Destaque, con eficacia anticipada del 01 de Enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por motivo de necesidad de servicios, a la servidora VILMA LACHIRA SANTOS, nombrada en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Químico Farmacéutico, nivel 24, DNI 03697415, con destino al Hospital de la Amistad II-2 Perú Corea Santa Rosa, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, mediante Informe Legal N.º 19-2024/GRP-430020-13201, emitido por Asesoría Legal, concluye que al haber emitido el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa opinión No Favorable respecto a NO proceder con el destaque, dado que la servidora VILMA LACHIRA SANTOS está incumpliendo el rol de su asistencia, por lo tanto, resulta improcedente autorizar la renovación de destaque por Motivo de necesidad de servicio a favor de Doña: VILMA LACHIRA SANTOS, Recomendando resolver improcedente renovar el destaque a Doña: VILMA LACHIRA SANTOS, servidora nombrada en el cargo de químico farmacéutico I, nivel 24 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas con destino al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 por motivos de incumplir el rol de su asistencia, perjudicando las labores del servicio;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 106 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS,

10 ABR 2024



Que, mediante informe N°10-2024/GRP-430020-13205.LEG emitido por el equipo de personal se recomienda **DECLARAR IMPROCEDENTE LA RENOVACION DEL DESTAQUE**, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la servidora: **VILMA LACHIRA SANTOS**, nombrada en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Químico Farmacéutico, nivel 24, DNI 03697415, con destino Hospital de la Amistad II-2 Perú Corea Santa Rosa, perteneciente a la Dirección Regional de salud Piura, por motivos de incumplir el rol de su asistencia, perjudicando las labores del servicio;



Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Responsable de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Farmacia, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y;



En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones. del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2024, en la cual se Designa el Puesto de **DIRECTOR** del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE LA RENOVACION DEL DESTAQUE, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la servidora: **VILMA LACHIRA SANTOS**, nombrada en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Químico Farmacéutico, nivel 24, DNI 03697415, con destino Hospital de la Amistad II-2 Perú Corea Santa Rosa, perteneciente a la Dirección Regional de salud Piura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Control de asistencia, área de Remuneraciones, Hospital de la Amistad II-2. Perú Corea Santa Rosa, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

